



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2017-00238- 00**
Demandante **ANDREA ALVARADO MORENO**
Demandado **DIEGO FERNANDO PERDOMO**

Neiva, Treinta y Uno (31) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Sobre la inquietud expresada por la apoderada del señor DIEGO FERNANDO PERDOMO, en el escrito precedente, el Juzgado avizora que la información arribada por el “*BANCO POPULAR*”, nuevamente no se indicó el saldo de la obligación por libranza No. 39003010399995, a nombre del citado con la referida entidad financiera para el 20 de febrero de 2017 fecha en la cual se produjo la disolución de la sociedad conyugal conformada por los litigantes, a pesar que en varias ocasiones ya se ha pedido dicha información en ese sentido.

Como corolario de lo expuesto, se ordena por Secretaria oficial a la mencionada entidad para que en un término de cinco (5) días suministre dicha información.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

